

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: IRENE ROJAS
DEMANDADO: ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO DE LA
PEDREGOSA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA
RADICADO: 680014105001-2020-00093-00

680014105001-2020-00093-00
Auto Sustanciación No. 346

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

La apoderada demandante solicita la terminación del proceso, manifestando que la demandada reconoció el pago de las acreencias laborales pretendidas en este asunto, incluidas las costas y agencias en derecho.

El Despacho se abstiene de dar trámite a la referida petición, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, pues al tratarse de un trámite declarativo el pago no constituye una forma de terminación reconocida en la legislación laboral.

Por tanto, se requiere a la apoderada demandante para que, en el **término de dos (2) días**, aclare lo que pretende, el retiro de la demanda o el desistimiento de las pretensiones, figuras que son acordes a la naturaleza de esta actuación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6936b3c0c533d41a064a0ccc75c5e59a5fdf45c65ec2441af42a0aa82bed06b

Documento generado en 10/09/2021 03:22:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>